

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Alcoceber, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 22 de marzo de 1973 que estimo en parte reclamación promovida contra resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 30 de abril de 1969, rectificada por la de 13 de junio siguiente, que autorizó la ocupación de 2.546 metros cuadrados de terrenos en la zona marítimo-terrestre en Alcocebre, término municipal de Alcalá de Chivert, a efectos de tasa de ocupación o aprovechamiento, pleito al que ha correspondido el número 433 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de junio de 1973.—El Secretario.—4.790-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Boeringer Mannheim G.m.b.H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 19 de abril de 1972, que concedió la marca número 586.545, denominada «Fasigyn» y contra la denegación por silencio administrativo o por resolución expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el antedicho acuerdo, pleito al que ha correspondido el número 426 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Secretario.—4.791-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Niedieck A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de septiembre de 1969 por la que se denegó la marca internacional 319.915 Niedieck

Velours Brillant (con gráfico) y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha denegación y en su caso contra la resolución expresa del recurso que pudiera confirmar la denegación de la referida marca internacional, pleito al que ha correspondido el número 321 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El Secretario.—4.793-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la «Compagnie Francaise de Raffinage, S. A.» y «Compagnie Francaise des Petroles, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de noviembre de 1971 según se publica en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1972, página 2181, de denegación, en España, de la marca internacional 357.351 «Total» en las clases 35 a 42, así como sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra el anterior en 26 de abril de 1972, pleito al que ha correspondido el número 239 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El Secretario.—4.792-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Francisco Sillero Fernández de Cañete, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 112 del año 1972, se tramita procedimiento de las acciones reales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del «Monte de Piedad y Casa de Ahorros» de esta capital, frente a los bienes, especialmente hipotecados por la Entidad «Construcciones Valverde y Morales, S. L.», que se dirán y en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes hipotecados:

1.º Local comercial sito en la planta baja, señalado con el número 49 de los elementos individuales de la casa de diez

plantas y dos áticos sin número la calle de la colonia Costa del Sol, Zapillo, de esta capital, que constituye el bloque de Levante del edificio «Playmar», finca número 10.296 con superficie construida, con inclusión de terrazas de cuatrocientos ochenta y nueve metros con ochenta y dos decímetros y útiles de cuatrocientos setenta y nueve metros con dos decímetros que linda: Norte, calle Costal del Sol; Este, calle en proyecto; Sur, la zona marítima y al Oeste, el bloque o casa central; interiormente lo hace: por el Norte, Este y Oeste por la zona ocupada con la escalera, caja de ascensores, teniendo dos puertas de comunicación con la escalera central y además otra escalera independiente de acceso al mismo. Su cuota de participación en relación al total inmueble se considera en un 7,53 por 100, contribuyendo en esa misma proporción en los beneficios y cargas. Inscrita al tomo 1.122, libro 525, folio 117, finca 10.398, inscripción 6.ª.

2.º Local o garaje letra A) sito en la planta de semisótano de la casa de diez plantas y dos áticos sin número en la calle de la colonia Costa del Sol, Zapillo, de esta ciudad, que constituye el bloque centro del edificio «Playmar», finca número 10.298 del Registro de la Propiedad de este partido, cuyo local o garaje está señalado con el número 47 de los elementos independientes del edificio con entrada por la calle Costal del Sol, ocupa una superficie construida de 141 metros cuadrados y útiles de 132 metros con 36 decímetros, y linda: Derecha, entrando u Oeste, por el bloque casa del Oeste, o Poniente; espalda o Sur, las casetas debajo números 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 19 y 21; teniendo una puerta que comunica con el pasillo perpendicular o del Oeste, para el acceso a la playa a través del finiso, las cuales a su vez tienen a la altura de las terrazas o techo un hueco o luneto sobre este local; izquierda u Oeste, el paramento de acceso a los locales comerciales, la zona ocupada por las motobombas, cuarto de contadores y acceso de ascensores a distribuidor de las casetas, y su frente o entrada que mira al Norte la dicha calle. Su cuota de participación en relación al total del edificio es de 2,224 por 100 contribuyendo en esta misma proporción con los beneficios y cargas. Inscrita al tomo 1.123, libro 526, folio 113, finca número 10.502, inscripción sexta.

3.º Local o garaje letra B) sito en la planta de semisótano y señalado con el número 48 de los elementos individuales de la casa de diez plantas y dos áticos sin número en la calle de la colonia Costa del Sol, Zapillo de esta ciudad, que constituye el bloque central del edificio «Playmar» finca número 10.298 del Registro de la Propiedad de este partido cuyo local o garaje tiene su entrada por la calle Costal del Sol, ocupa una superficie construida de 152 metros 42 decímetros y útil de 144 metros con seis decímetros, linda: Izquierda, entrando o Este, el bloque o casa de Este o Levante; espalda o Sur, las casetas de baños números 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 42 y 43, teniendo una puerta de comunicación con el pasillo perpendicular del Este, por el acceso a la playa a través del mismo las cuales tienen, a su vez, a la altura de las carreras o techos un hueco o luneto sobre este local; derecha u Oeste, la zona ocupada por el depósito de elevación del agua, bajada al cuarto de motobomba y acceso a los ascensores al distribuidor de casetas, y su frente o Norte, la calle de su situación,

su cuota de participación en relación al total del edificio es de un 2,404 por 100, contribuyendo en esa misma proporción en los beneficios y cargas. Inscrita al folio 1.123, libro 526, folio 115, finca 10.504, inscripción 6.ª

4.º Local comercial sito en la planta baja y señalado con el número 49 de los elementos individuales de la casa de diez plantas y dos áticos sin número, en la calle de la colonia Costa del Sol, Zapillo, de esta ciudad, que constituye el bloque centro del edificio «Playmar» finca número 10.298 del Registro de la Propiedad de este partido, cuyo local ocupa una superficie construida con inclusión de terraza de 489 metros con 82 decímetros y útil de 479 metros con dos decímetros, y linda: Derecha, entrando u Oeste, con el bloque Oeste, o de Poniente; espalda o Sur, la zona marítima; izquierda o Este, el bloque Este o de Levante y su frente u entrada, la calle Costal del Sol, caja de escalera a la que tiene dos puertas y otra independiente por medio de una escalera de acceso; además, linda por Este, y por Oeste, con la dicha caja de escalera. Su cuota de participación en relación al total del edificio es de un 7,27 por 100 contribuyendo en esta misma proporción en los beneficios y cargas. Inscrita al folio 117 vuelto, tomo 1.123, libro 526, finca 10.506, inscripción 6.ª

5.º Local o garaje letra A) sito en la planta de semisótano y señalado con el número 47 de los elementos individuales de la casa de diez plantas y dos áticos sin número en la calle Costal del Sol, Zapillo, de esta capital, que constituye el bloque de Poniente del edificio «Playmar», finca número 10.300 del Registro de la Propiedad de este partido, cuyo local o garaje tienen entrada por la calle Costal del Sol; ocupa una superficie construida de 108 metros con 20 decímetros cuadrados, y útiles de 105 metros con 88 decímetros y linda: Derecha entrando u Oeste, con el local letra C) y calle en proyecto; espalda o Sur, las casetas números 4, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 21, las cuales tienen un luneto a la altura de las carreras sobre este local y a su vez éste tiene una puerta de comunicación del pasillo perpendicular del Oeste, para su salida a la playa; izquierda, o Este, la zona ocupada por el paramento de acceso a los locales de la planta baja, motobombas, contadores y acceso o distribuidor del ascensor a las casetas; y su frente o entrada que mira al Norte, la dicha calle, local letra C) y el cuarto de contadores. Su cuota de participación es de 1,893 por 100, contribuyendo en esta misma proporción en los beneficios y cargas. Inscrita al tomo 1.124, libro 527, folio 93, finca 10.522, inscripción 6.ª

6.º Local o garaje letra B), sito en la planta de semisótano y señalado con el número 48 de los elementos individuales de la casa de diez plantas y dos áticos sin número en la calle Costal del Sol, Zapillo, de esta ciudad, que constituye el bloque de Poniente del edificio «Playmar» finca número 10.300 del Registro de la Propiedad de este Partido, cuyo local o garaje tiene entrada por la calle Costal del Sol, ocupa una superficie construida de 148 metros con 31 decímetros y útiles de 144 metros con 30 decímetros cuadrados, y linda: Entrando, u Oeste, con la zona ocupada con el depósito de elevación de aguas y bajada al cuarto de motobomba y el acceso o distribuidor del ascensor a las casetas; espalda o Sur, las casetas 25, 27, 29, 31, 33, 37, 39, 41, 42 y 43, las cuales tienen un luneto a la altura de las carreras o próximo al techo sobre este local y a su vez éste tiene una puerta de comunicación al pasillo perpendicular de la fachada denominado del Este, para su salida a la playa izquierda, o Este, el bloque centro y su frente o entrada, la citada calle. Su cuota de participación con relación al total del edificio es de 2,308 por 100, contribuyendo en esa misma proporción los

beneficios y carga inscrita al tomo 1.124, libro 527, folio 95, finca 10.724, inscripción 6.ª.

7.º Local comercial sito en la planta baja, y señalado con el número 50 de los elementos individuales en la casa de diez plantas y dos áticos sin número en la calle Costal del Sol, Zapillo, de esta ciudad, que constituye el bloque de Poniente, del edificio «Playmar» finca número 10.300 del Registro de la Propiedad de este partido, cuyo local ocupa una superficie construida, con inclusión de terraza de 489 metros con 82 decímetros cuadrados y útiles de 479 metros con dos decímetros cuadrados; linda: Norte, calle Costal del Sol, Este, bloque centro; Sur, zona marítima terrestre y al Oeste, calle en proyecto; interiormente lo hace por el Norte, Este y Oeste con la zona ocupada por la escalera, caja de ascensores, teniendo dos puertas de comunicación directa con la escalera de entrada y la demás otra escalera independiente de acceso al mismo. Su cuota de participación en relación al total inmueble es de un 7,620 por 100 contribuyendo en esa misma proporción en los beneficios y cargas. Inscrita al tomo 1.124, libro 527, folio 9, finca número 10.728, inscripción 6.ª

En los referidos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes anteriormente reseñados, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día 9 de agosto próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del Palacio de Justicia calle Reina Regente sin número de esta capital previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez, por el tipo pactado al efecto en la escritura de hipoteca que es el siguiente: un millón de pesetas para cada una de las fincas registrales números 10.398, 10.506 y 10.728 y 250.000 pesetas para cada una de las restantes fincas, las registrales números 10.502, 10.504, 10.522, 10.724, no admitiéndose posturas que no cubran los expresados tipos.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los referidos tipos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la licitación.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora reclamados en estos autos, si los hubiere se declaren subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan, quedando subrogados en la obligación de satisfacerlos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.º Que la certificación de cargas a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra incorporada a los autos debiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado en horas de oficina.

Dado en Almería a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—2.351-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número once de Barcelona, en providencia de fecha veintiséis de mayo del corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Tomás Sais y doña Pilar Martín Miguel, contra don José Reyner Tarrés, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término legal correspondiente, así como por el precio de su tasación, de la siguiente finca hipotecada:

«Urbana: Una casa, compuesta de planta baja y un piso cubierto de terraza, un pequeño sótano y un patio interior de luces y ventilación, situada en término

municipal de Malgrat de Mar, paraje llamado «Rufó», con frente a la avenida de Lérida, número treinta y siete, antes camino del Castell, que dirige a Palafróls, y hace esquina mediante chaflán, con la calle de Llobregat; la planta baja y el sótano, se destinan a almacén y a usos industriales y el piso consta de las habitaciones y servicios propios de una vivienda familiar; ocupa la planta baja una superficie de ciento veinte metros cuadrados y el piso una superficie edificada de unos ciento diecisiete metros cuadrados cada planta y el resto se destina a patio, y en junto el solar mide ocho metros treinta y tres centímetros de ancho por su frente, Sur, y detrás, Norte, y de largo o fondo tiene dieciséis metros ocupando una extensión superficial, después de descontar el chaflán, de ciento veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, lindante al frente, Sur, con la avenida de Lérida; por la izquierda, entrando, Oeste, con finca de doña María Piña Hernández; por la derecha, entrando, Este, con la calle de Llobregat, y por detrás, Norte, con otra parcela de doña María Riera Aymerich. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 293, libro 30 de Malgrat, folio 208, finca número 2.825, inscripción cuarta. La hipoteca causó la inscripción sexta, folio 209.»

La descrita finca fué valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de un millón setecientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segunda planta, el día treinta de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de tasación o valoración de la finca de cuya subasta se trata.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor o tasación de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante. Debiéndose estar, asimismo, a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para en su momento y caso.

Barcelona a doce de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—8.732-C.

GIJON

Por la presente se emplaza por segunda vez a cuantas personas desconocidas e inciertas se crean con algún derecho o interés en la herencia causada por don Manuel Sánchez López, vecino que fué de Gijón, para que en término de cuatro días se personen en legal forma en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en el Juzgado de Prime-

ra Instancia número 1 de Gijón, promovido por don Norberto Amaro Sánchez López, de dicha vecindad, sobre extinción y división de copropiedad y extinción y liquidación de sociedad irregular, bajo los aperebimientos de Ley si no lo verifican.

Gijón, 8 de junio de 1973.—El Secretario.—8.747-C.

MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este

Juzgado de mi cargo, y con el número 651/72, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Francisco Goyoaga Caamaño, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra la Sociedad «Samp, S. A.», en cuyos autos, -or providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 7 de febrero de 1970, siguiente:

Piso primero o local comercial de la casa en esta capital y su calle de Cristóbal Bordiu, número cuarenta y siete, hoy cincuenta y cinco. Tiene una superficie de doscientos sesenta y tres metros cuadrados cincuenta decímetros, también cuadrados. Linda: Frente, Sur, tienda derecha, tienda centro, portal y tienda izquierda; derecha, Este; casa número cuarenta y nueve de la misma calle y patio de luces; izquierda, Oeste, patio mancomunado y la casa número cuarenta y cinco de la misma calle, y fondo, Norte, patio de manzana, casa cuarenta y siete de Modesto Lafuente y patio de luces. Se le asigna una cuota o participación en los elementos y gastos comunes del edificio de ocho enteros cien milésimas por ciento. Es en el Registro de la Propiedad número 6 la finca número 18.184.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, número 1, 2.º—, se ha señalado el día 27 de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca—dos millones cien mil pesetas—y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todos los postores, sin excepción, deberán consignar, para tomar parte en la subasta, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—8.960-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a ins-

tancia de don William John Rusell y su esposa, doña Blanche Founeau Rusell, representados por el Procurador señor Galán Calvillo, contra doña Carmen Ezquerdo Ribera, en reclamación de un crédito de 1.300.000 pesetas, se acuerda sacar nuevamente a subasta pública, por primera vez, por quiebra de la anterior, y término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se describirán; remate que tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, 1, 1.º, el día 26 de julio próximo, a las once horas.

Fincas objeto de subasta

«Piso cuarto izquierda de la casa número 6 de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital. Mide una superficie de doscientos setenta y cinco metros veintitrés decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con la casa número 4 de la citada calle y patio lateral de luces; por la izquierda, con cuarto derecha, meseta y hueco de la escalera, patio de luces y otra vez cuarto derecha; por el fondo, con patio manzana. Tiene como anexo el trastero número 8, en la planta sótano. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, al libro 918, tomo 688 de la Sección 2.ª, folio 117, finca número 23.210, inscripción tercera.»

«Una quinceava parte de garaje que a continuación se describe, con derecho a encerrar un automóvil de turismo y comprometiéndose a respetar el paso por la rampa establecida a favor del almacén interior. Local destinado a garaje de la casa número 6 de la calle de Joaquín García Morato, en esta capital, situado en la planta de sótanos, con entrada en rampa en la planta baja, con una anchura de tres metros. Mide una superficie de trescientos treinta y nueve metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; y linda: Por su frente, con los cuartos traseros, pasillo de entrada a los mismos, locales destinados a caldera de calefacción, carbón y leña, y la calle de su situación, a la que sale por rampa de entrada; por la derecha, mirando desde la calle, con la casa número 4 de la calle de Joaquín García Morato; por la izquierda, propiedad de la Institución de las Hermanitas de los Pobres, y al fondo, con el sótano del local del almacén.»

Servirá de tipo para la subasta de la primera finca la cantidad de 1.200.000 pesetas y para la segunda la de 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo de tasación.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento efectivo del expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo, en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario. Visto bueno: El Magistrado-Juez.—8.787-C.

NOYA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de Noya (La Coruña).

Hago saber: Que en proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 27 de 1973, a instancia de don Constantino Cobas Alvarez, contra don Antonio Cortés Abrodos, se dictó providencia con fecha de hoy, señalándose las doce horas del día 24 de julio próximo, para la subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, de las dos fincas hipotecadas, plantas cuarta y quinta de viviendas de la casa número 27 de la avenida de Rosalía de Castro, en Santa Eugenia de Ribeira, cada una de ellas de una superficie interior aproximada de 126 metros cuadrados y compuesta de vestíbulo, estar-comedor, despacho, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo.

Está tasada cada una de ellas en ciento quince mil pesetas.

Y se previene: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de doscientas treinta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura inferior al mismo; que todo postor, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo.

Dado en Noya a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—8.800-C.

ORIHUELA

Don Félix López Cruz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en los autos número 2-1972, sobre procedimiento judicial hipotecario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña María de la Presentación Gutiérrez López, contra doña Concepción, doña Josefa, doña Manuela y don José Pertusa Pastor, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de agosto próximo, a las once horas, la finca hipotecada que después se describe, por el precio y condiciones que igualmente se expresan:

Finca: Tierra huerta, hoy en blanco, antes con algunos olivos, en término de Orihuela, partido del Mudamiento, con riego de la acequia de este nombre por la roba de Lonsordo; su cabida dos hectáreas sesenta y cinco áreas y veinte centiáreas, equivalente a diecinueve tahullas y cuatro octavas, que linda: Norte, en parte con el azarbe de Abanilla y aunque no lo expresa el título, con tierras de José Monera Llopis; al Sur, con tierras de Isabel Murcia; al Este, con los azarbes del Raso y Abanilla, y Oeste, con tierras de José Monera Llopis, Carmelo Hurtado y Joaquín Almira Alfosea.

Inscrita al folio 124 del tomo 165 del archivo, libro 126 de Orihuela, finca número 12.206 duplicado, inscripción tercera. Valorada a estos fines en setecientos diez mil pesetas.

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor antes expresado, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo y debiendo los licitadores para poder tomar parte, consignar en esta Secretaría el 10 por 100 de dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, pudiendo examinarlos los licitadores.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orihuela a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Félix López Cruz.—El Secretario.—2.370-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Gregorio García Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Margarita Juan Dols, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Benita Juan Dols, hija de Pedro-José y Práxedes, nació en Marratxi el 7 de agosto de 1897, la cual se embarcó el día 19 de noviembre de 1922 con destino a Argentina, habiendo tenido noticias suyas hasta el 30 de abril de 1941 sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de la misma, lo que se hace público a los efectos del artículo 22.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca, a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—3.730-C. 1.ª 29-6-1973

SANTIAGO

Don Manuel Domínguez Viguera, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de Santiago.

Hago saber: Que por el presente se anuncia, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, con el número 87 de 1973, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Ramón y don José Vázquez Antelo, el primero nacido el 19 de diciembre de 1888 y el segundo el 18 de febrero de 1881, en La Baña, hijos de José y Juana, que se ausentaron para Buenos Aires y Montevideo, respectivamente, sin que se tuviesen noticias de ellos desde hace cuarenta años.

Dado en Santiago a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario, Joaquín Vidal Moreno.—7.054-C. y 2.ª 29-6-1973

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos que se siguen en este Juzgado con el número 324/72, por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de don Rogelio Monigefter Reyes, representado por el Procurador don Gonzalo Alvarez de Toledo y Alba, contra doña Isabel María Rojano Martínez, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el piso especialmente hipotecado objeto de dicho procedimiento, que se describe en la forma siguiente:

«Número ocho. Piso izquierda, mirando desde la calle, en planta segunda aita, de la casa en esta ciudad, calle Virgen de Luján, número 38, después 46. Mide la superficie de 82 metros cuadrados, con inclusión de voladizos. Se distribuye en «hall», estar-comedor tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza. Linda: Por su frente, con terrenos destinados a ensanche de la calle Virgen de Luján; por la derecha, mirando desde dicha calle, con el otro piso de esta misma planta, hueco de ascensor y escalera; por la izquierda, con la calle Turia, y por el fondo, con calle particular, destinada al servicio de varias fincas. Su cuota de participación en la comunidad es de cinco enteros veinticinco centésimas por ciento. Fué inscrita la escritura al folio 87 vuelto, tomo 412, antes 760, libro 158 de la 1.ª Sección, finca número 10.226, inscripción quinta; que, según se hace constar en la certificación, en la actualidad se encuentra subsistente y sin cancelar. Valorada esta finca, a los efectos de subasta, en dicha escritura, en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, de esta capital, se ha señalado el día 31 de julio próximo y hora de las doce de su mañana; bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que, como queda dicho, sirve de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta.—Que, en el caso de existir otros títulos con igual derecho que los de la presente ejecución, quedarán subsistentes las hipotecas correspondientes al valor total de dichos títulos, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en ellas, sin destinarse a su pago o extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—8.801-C.

TUY

Don Birino Marcos Vilela, Juez de Primera Instancia de Tuy,

Hago público que en este Juzgado y a instancia de Manuel Costas Miguez se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre Manuel María Costas, nacido en Torroso, Mos, el día 25 de marzo de 1898, y quien en 1932 se ausentó de su domicilio de Tameiga, del

mismo municipio, con dirección a América, sin que desde el año 1940 se hayan tenido noticias suyas.

Tuy, 25 de enero de 1973.—El Juez.—El Secretario.—7.148-C. y 2.ª 29-6-1973

VERA

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha y en los autos número 29 de 1973 de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Diego López Caparrós, en representación de don Diego Padilla Padilla, contra don Lucien Dekkez, de domicilio desconocido, cuya última residencia la tuvo en Garrucha, se cita y emplaza para su comparecencia en los citados autos, por término de nueve días, bajo la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vera a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario. 9.229-C.

VILAFRANCA DEL PEÑEDÉS

De orden del señor Juez de Primera Instancia de Vilafranca del Peñedés, por el presente se anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallecimiento de don José Marlés Ferré, hijo de Jaime y de Rosa, natural y vecino que fué de San Martín Sarroca.

Vilafranca del Peñedés a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, José Majó.—2.056-3. y 2.ª 29-6-1973

VILLENA

Don Faustino de Urquía y Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 6 de 1971, se siguen autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancias del Procurador don Pablo Castelo Villaoz, en nombre y representación de «Gisbert y Cabanes, S. L.», contra doña Victoria Valero, «Viuda de Rafael López L.», con domicilio en Málaga, callejón de Villazo, número 12, en reclamación de la suma de 574.150 pesetas de principal y además 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y en dichos autos y providencia de esta fecha he acordado sacar a primera subasta pública y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que la misma tenga efecto el próximo día 8 de agosto y hora de las once; debiendo celebrarse dicha subasta simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Málaga que conozca del exhorto.

Bienes objeto de la subasta

La mitad de una casa en construcción, número 12 del callejón de Villazo, de la ciudad de Málaga. Tiene una superficie de 236 metros y 68 decímetros cuadrados, de los que están adjudicados a la planta baja 198 metros y 37 decímetros cuadrados, y en dos plantas 26 metros y 88 decímetros cuadrados; destinándose el resto a patio. Linda: Al frente u Oeste, con el callejón de Villazo; Norte o izquierda, con la finca propiedad de Bartolomé Méndez Muñoz; Sur o derecha, con espaldas de la casa de la calle de la Trinidad, y Este, con solar de la finca de donde procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 333, folio 213, finca 2.470. Valorada dicha mitad en la cantidad de 637.933 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—La mencionada finca sale a primera subasta, que se celebrará simultáneamente, como queda dicho, en este Juzgado y en el de igual clase de Málaga que corresponda al diligenciamiento del

exhorto mandado librar, el próximo día 8 de agosto y hora de las once.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez

por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos por certificación del Registro de la Propiedad; la cual, en unión de los autos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del

actor, si las hubiera, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la venta.

Dado en Villena a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario.—2.369-3.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Jefatura de Transportes del Ejército por la que se resuelve el expediente TP 44/1973, para la adquisición de combustibles.

Por este Ministerio se ha resuelto el expediente TP 44/1973, para la adquisición de combustibles a favor de «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), por un importe de pesetas 5.667.840, por adjudicación.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El General Jefe de Transportes del Ejército.—4.727-A.

Resolución de la Jefatura de Transportes del Ejército por la que se resuelve el expediente número TP 37/1973, para la adquisición de material automóvil.

Por Consejo de Ministros se ha resuelto aprobar el expediente número TP 37/1973, para la adquisición de material automóvil a «Comercial Pegaso, S. A.», por un importe de 25.547.700 pesetas, por adjudicación.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El General Jefe de Transportes del Ejército.—4.728-A.

Resolución de la Jefatura de Transportes del Ejército por la que se resuelve el expediente número TP 6/1973 (PT), para la adquisición de material automóvil.

Por Consejo de Ministros se ha resuelto aprobar el expediente número TP 6/1973 (PT), para la adquisición de material automóvil a «Comercial Pegaso, Sociedad Anónima», por un importe de pesetas 82.292.000, por adjudicación.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El General Jefe de Transportes del Ejército.—4.729-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Segunda Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de harina de trigo.

Hasta las doce horas (12), del día 28 del próximo mes de julio, se admiten ofertas en esta Junta, sita en la plaza

de España (Puerta de Aragón), para la adquisición, por concurso, de harina de trigo, con destino a los Establecimientos de Intendencia que a continuación se relacionan, para atenciones del segundo semestre de 1973, en las cantidades que se detallan, siendo el precio límite para todas las plazas el de 1.000 pesetas Qm.:

Qm.

3.756	Para el Almacén Regional Intendencia de Sevilla
2.514	Para el Almacén Local Intendencia de Algeciras.
923	Para el Almacén Local Intendencia de Badajoz.
2.400	Para el Depósito Intendencia de Córdoba.
681	Para el Depósito Intendencia de Huelva.

Fianza: 2 por 100 calculado sobre el precio límite, constituido en la forma que determina la vigente legislación de Contratos del Estado.

Pliegos de bases y demás información en la Secretaría de esta Junta, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en triplicado ejemplar; irán acompañadas de la documentación exigida, en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1: «Referencias» (las exigidas en la cláusula 6 bis del pliego de bases); número 2: «Documentación general» (en la que se incluirán toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del referido pliego); y número 3: «Proposición económica»; los tres sobres serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta.

El acto público de la licitación tendrá lugar a las once horas, del día 2 del mes de agosto, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, procediéndose seguidamente a la apertura de los sobres.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 13 de junio de 1973.—El General Presidente.—4.892-A.

MINISTERIO DE MARINA

Resolución del Arsenal de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia subasta para la enajenación del ex-minador «Tritón».

A partir de las once y treinta horas del día 24 de julio próximo, tendrá lugar en la Sala de Subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, la venta en pública subasta del siguiente material:

Lote número 727: Ex-minador «Tritón», precio tipo: 5.531.359 pesetas.

Los licitadores presentarán el documento nacional de identidad y declaración expresa de tener capacidad para contratar y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones expresadas en el párrafo 2.º del artículo 127 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado. Los que acudan a la subasta en representación de otros deberán acompañar poder bastante al efecto.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas facultativas por las que ha de regirse la subasta, y a los que deberán ajustarse los asistentes a la misma, estarán de manifiesto en Madrid, Jefatura del Apoyo Logístico del Ministerio de Marina, en los Arsenales de las Zonas Marítimas del Cantábrico, Estrecho, Mediterráneo y Canarias, en la Comandancia de Marina de Bilbao y en el Sector Naval de Cataluña.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 12 de junio de 1973.—El Coronel de Intendencia Secretario, Angel Fantova.—4.813-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Logroño con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Logroño con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, comprendidos en el número 2 del artículo 28 del Decreto 2684/1971 de 5 de noviembre.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Logroño en horas de oficina, o en cualquiera otra de las referidas en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 2 de junio de 1973.—El Director general, Victor Mendoza.—4.688-A.